

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P8M0638**

Contrato para la prestación del servicio de capacitación del curso denominado **“Programa de Alta Dirección AD”**, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por **SID DURÁN ORTIZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y, por la otra parte, la Asociación Civil denominada **SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, A.C.** a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por **MIGUEL ESPINOZA GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** Sid Durán Ortiz, Coordinador de Atención y Orientación en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 72,006 de fecha 18 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-04052018-105125, de fecha 04 de mayo de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** Se requiere del servicio de capacitación del curso denominado **“Programa de Alta Dirección AD”**, solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000306714-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 27 de junio de 2018.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0638**

**I.6.-** Con fecha 17 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E156-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,235 de fecha 12 de noviembre de 1966, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Pacheco, en ese entonces, Titular de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en la sección cuarta, bajo la partida número uno, a fojas uno, libro treinta y uno de Sociedades y Asociaciones Civiles (actualmente folio de personas morales número 2201).


**II.2.-** Miguel Espinoza García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 124,148 de fecha 10 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 2201, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico, tecnológico, investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica, de toda clase de actividades culturales, especialmente los estudios empresariales y la formación de empresarios. Impulsar el desarrollo de centros educativos ya existentes. La organización de cursos, conferencias, u otras actividades similares, así como el establecimiento de escuelas de cualquier tipo, la contratación

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>P8M0638</b></p>
---	---	---

del personal necesario para desarrollar los fines anteriores, los cuales en ningún caso podrán tener fines políticos. Lo anterior, conforme Escritura Pública número 141,227 de fecha 21 de septiembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México.

**II.4.- Cuenta con los registros siguientes:**

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SPE661112KJ4**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: XXXXXXXXXX

**II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

**II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.**

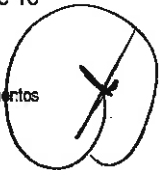
En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

**II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

②





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0638**

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven, el ubicado en Calle Floresta número 20, Colonia Clavería, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02080, Ciudad de México, teléfono: 5354-1800 extensión 1174, correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de capacitación del curso denominado **"Programa de Alta Dirección AD"**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de **\$488,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 4 de 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0638**

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Con fundamento en el Artículo 13, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en una sola exhibición previo al inicio del servicio.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la administradora del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los documentos siguientes:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indique el servicio a proporcionar y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación comprobatoria que acredite la procedencia del pago, indicando en la misma el servicio a prestar, avalada por la administradora del contrato. Para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en *"Internet"*, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato *"XML"*, la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados, en caso de existir.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la procedencia del pago por el servicio a prestar,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0638**

número de proveedor y número de contrato. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

La administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso, en caso de existir.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. Así como "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" expedida por el SAT y la "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P8M0638**

pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como la documentación correspondiente donde se fundamente y motive el pago anticipado.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; la administradora del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

La administradora del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0638**

• La solicitud la realizará la administradora del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características que se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El curso de capacitación deberá impartirse los días jueves y viernes de octubre a diciembre de 2018.

**LUGAR.-** La prestación del servicio deberá realizarse en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” ubicadas en Calle Floresta número 20, Colonia Clavería, Código Postal 02080, Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio de capacitación a personal de nómina de mando de la Unidad de Atención al Derechohabiente, que permita perfeccionar y reforzar la capacidad de liderazgo, análisis, diagnóstico y toma de decisiones enfocadas a implementar acciones de mejora dentro de la organización.

El curso deberá estar orientado a personal de mando nivel Director General o equivalente, con un mínimo de 5 años de experiencia en esa posición.

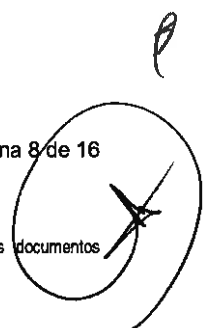
“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Modalidad.
- Metodología.
- Participantes.
- Desarrollo.
- Duración.
- Requisitos a cumplir.
- Mecanismos de Evaluación.
- Vigencia.
- Objetivo.
- Contenidos Temáticos.
- Beneficios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0638**

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIOS CONTRATADO.-** Desde el inicio de la prestación del servicio, hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la Unidad de Atención al Derechohabiente, quien se encargará de supervisar y verificar que se recabe:

- ✓ Evaluación Instructor/a-Capacitación/Formación" (1CA0-009-006).
- ✓ Formato "Control de Participantes" (1CA0-009-005) y la "Lista de Participantes" (1CA0-009-010) correspondientes.

Al cumplirse con los entregables indicados, la administradora del contrato, procederá a realizar una "Acta de Hechos", en la que intervendrán "EL PROVEEDOR" y la Lic. Brenda Cecilia León Gómez, Titular de la División de Seguimiento y Apoyo a Proyectos de Atención al Derechohabiente como administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0638**

instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P8M0638**

la pena convencional se calculará por la administradora del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en rubro señalado como **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**; en la página 2 de 4 de los de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

Para aceptar que se ha cumplido con el objeto del contrato y se han recibido los servicios de conformidad, además de cumplir con las condiciones del servicio y entregables (Acta de Hechos), el proveedor tiene que haber presentado las notas de crédito correspondientes a las sanciones derivadas de las penas convencionales, en caso de existir. La administradora del presente contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

En caso de incumplimiento del presente Contrato, se podrá reportar el referido incumplimiento ante la Secretaría de Función Pública.

**DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en rubro señalado como **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**, en la página 2 de 4 de los de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

Para aceptar que se ha cumplido con el objeto del contrato y se han recibido los servicios de conformidad, además de cumplir con las condiciones del servicio y entregables (Acta de Hechos), el proveedor tiene que haber presentado las notas de crédito correspondientes a las sanciones derivadas de las deductivas.

En caso de incumplimiento del presente Contrato, se podrá reportar el referido incumplimiento ante la Secretaría de Función Pública.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0638**

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

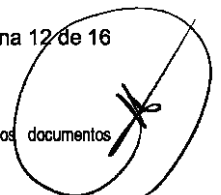
**DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
2. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P8M0638**

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
7. Cuando las sanciones por penalización y/o deductivas superen el importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del presente Contrato.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste esponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0638**

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>P8M0638</b>
---	--	--

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de la Lic. Brenda Cecilia León Gómez, Titular de la División de Seguimiento y Apoyo a Proyectos de Atención al Derechohabiente de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administradora del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

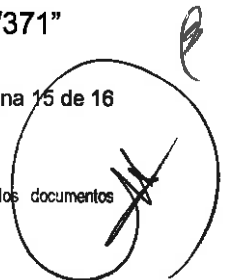
**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio 095217614C10/371”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0638**

**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

**Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**SID DURÁN ORTIZ**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS**  
**EMPRESARIALES, A.C.**

**MIGUEL ESPINOZA GARCÍA**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0638**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES  
Y OFICIO 095217614C10/371”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SAN TEXAS



## ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: PROGRAMA DE ALTA DIRECCIÓN AD.

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere un curso de capacitación dirigido a personal de nómina de mando de la Unidad de Atención al Derechohabiente, que permita perfeccionar y reforzar la capacidad de liderazgo, análisis, diagnóstico y toma de decisiones enfocadas a implementar acciones de mejora dentro de la organización.

**Modalidad:** Curso Presencial

**Metodología:** Se requiere que los temas del curso a impartir utilicen metodologías que propicien la participación activa de los participantes.

De este modo, los temas deberán ser en su totalidad dinámicas que incentiven la participación, expresión, integración e involucren la interacción e intercambio de experiencias de los participantes, implicando una forma de aprendizaje activo. En este sentido, las propuestas que presente el Licitante deberán evidenciar la utilización del método del caso.

**Participantes:** El curso deberá impartirse a personal de nómina de mando de la Unidad de Atención al Derechohabiente.

**Desarrollo:** Las propuestas deberán demostrar cumplimiento de las siguientes fases del método del caso:

1. Estudio individual. - Enfrentamiento personal con la situación planteada en el caso, para diagnosticar la problemática implícita y formular un plan de acción.
2. Trabajo en equipo. - Momento de confrontación del propio análisis con el de otros participantes, que hacen las veces de un Consejo de Dirección.
3. Sesión plenaria. - Análisis y síntesis del caso en discusión, con la intervención del pleno de los participantes, bajo la conducción de un profesor experto en el área en cuestión.

El método de caso debe basarse en situaciones extraídas de la realidad de empresas o instituciones, que permita a los participantes desarrollar un diagnóstico sobre cada caso particular y determinar alternativas de solución.

Esta metodología permite perfeccionar las habilidades directivas de los participantes en la toma de decisiones.

**Duración:** Las diez áreas académicas del curso descrito en el apartado "Contenidos Temáticos", deberán ser impartidas en su totalidad máximo de 20 sesiones de capacitación. Las propuestas deberán incluir las 10 áreas académicas, por lo que no se considerarán aquellas que presenten una cobertura parcial de lo descrito en el apartado "Contenidos Temáticos".

**Lugar:** El curso deberá impartirse en las instalaciones del adjudicado y éstas deberán estar ubicadas en la Ciudad de México a no más de 5 km a la periferia del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicado en Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.



001

**Fecha:** El curso de capacitación deberá impartirse los días jueves y viernes, en un periodo comprendido de octubre a diciembre de 2018.

**Requisitos a cumplir:** El licitante deberá presentar en su propuesta, la descripción detallada del servicio así como contemplar los puntos señalados en el presente anexo.

El curso deberá estar orientado a personal de mando nivel Director General o equivalente, con un mínimo de 5 años de experiencia en esa posición, por lo que el licitante deberá señalarlo en su propuesta.

De igual forma el licitante deberá presentar la descripción de los objetivos de cada área académica.

**Mecanismos de Evaluación:** El Instituto cuenta con un formato normado denominado "Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación", número 1CA0-009-006, con el cual, al finalizar el curso se podrá medir la percepción del participante en cuanto al curso y al prestador del servicio.

Desde el inicio del curso hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la Unidad de Atención al Derechohabiente, el cual supervisará que el mismo se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio solicitado.

**Vigencia:** La prestación del servicio iniciará a partir de lo establecido en la fecha referida anteriormente y hasta la conclusión del programa.

**Impuestos y derechos:** Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

**OBJETIVO**

El prestador del servicio colaborará mediante un proceso formativo que permita a la o el participante perfeccionar y reforzar su capacidad de liderazgo, análisis, diagnóstico y toma de decisiones enfocadas a implementar acciones de mejora dentro de su organización.

**Contenidos Temáticos**

- Área Académica I. Análisis de Decisiones
- Área Académica II. Comercialización
- Área Académica III. Control e Información Directiva
- Área Académica IV. Dirección Financiera
- Área Académica V. Dirección de Operaciones
- Área Académica VI. Dirección de Personal
- Área Académica VII. Entorno Económico
- Área Académica VIII. Entorno Político y Social
- Área Académica IX. Factor Humano
- Área Académica X. Política de Empresa



00

Para el desarrollo de su propuesta técnica, el prestador del servicio deberá describir el objetivo a alcanzar de cada área académica conforme a áreas descritas en este apartado, considerando un máximo de 20 sesiones.

**BENEFICIOS**

Se espera que al final del curso el personal adscrito a la Unidad de Atención al Derechohabiente, enriquezca sus capacidades de diagnóstico, determine políticas y planes de acción, amplíe su capacidad de mando y facilite una mejor perspectiva de síntesis de la Institución.

El curso propuesto y la metodología de enseñanza que se establece, fomentará la participación y el trabajo en equipo, así como, la identificación de problemas y la capacidad de respuesta.

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Descripción del servicio	Área académica	Sesiones	Precio unitario por módulo	Importe
Servicio de Capacitación del Curso denominado Programa de Alta Dirección AD.	Análisis de Decisiones			
	Comercialización			
	Control e Información Directiva			
	Dirección Financiera			
	Dirección de Operaciones			
	Dirección de Personal			
	Entorno Económico			
	Entorno Político y Social			
	Factor Humano			
	Política de Empresa			
			<b>Subtotal</b>	
			<b>IVA</b>	
			<b>Monto Total</b>	

Área Requirente

Administradora del Contrato y Área Técnica

*Sid Durán Ortiz*  
Sid Durán Ortiz  
Titular de la Coordinación de Atención y Orientación

*Brenda Cecilia León Gómez*  
Brenda Cecilia León Gómez  
Titular de la División de Seguimiento y Apoyo a Proyectos de Atención al Derechohabiente

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**TÉRMINOS Y CONDICIONES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO:  
PROGRAMA DE ALTA DIRECCIÓN AD.**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere un curso de capacitación dirigido a personal de nómina de mando de la Unidad de Atención al Derechohabiente, que permita perfeccionar y reforzar la capacidad de liderazgo, análisis, diagnóstico y toma de decisiones enfocadas a implementar acciones de mejora dentro de la organización.

El curso deberá estar orientado a personal de mando nivel Director General o equivalente, con un mínimo de 5 años de experiencia en esa posición.

**FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta la conclusión del programa.

**DURACIÓN**

Las diez áreas académicas del curso descrito en el apartado "Contenidos Temáticos", deberán ser impartidas en su totalidad máximo de 20 sesiones de capacitación. Las propuestas deberán incluir las 10 áreas académicas, por lo que no se considerarán aquéllas que presenten una cobertura parcial de lo descrito en el apartado "Contenidos Temáticos".

**PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El curso de capacitación deberá impartirse los días jueves y viernes de octubre a diciembre de 2018.

"EL PROVEEDOR" deberá otorgar los servicios en instalaciones propias, mismas que deberán cumplir con la distancia indicada en el Anexo Técnico.

**MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**


Con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, la evaluación de las propuestas se realizará de criterio de evaluación binaria, toda vez que el servicio, se encuentra estandarizado en el mercado y no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir la persona o empresa proveedora con las características y especificaciones de los servicios a contratar y por ende el factor *preponderante será el precio más bajo*.

**LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES**

No existen para el servicio requerido.

**PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR", se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.







Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico al proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

No se realizarán visitas a los participantes:

**GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Con fundamento en el artículo 48, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptuará al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo, bajo responsabilidad del servidor público que firme el contrato.

**PRECIO**

El precio será fijado previo a la firma del contrato. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato

**PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el caso de que el servicio no se imparta conforme a los días establecidos.

En su caso, al incurrir el proveedor en incumplimientos de las obligaciones conforme al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa correspondiente.

"EL INSTITUTO" aplicará una deductiva en términos del Artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sobre el valor del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los supuestos siguientes:

Concepto	Porcentaje
Que máximo 10 <u>Métodos del caso</u> no se imparta en tiempo y forma.	10% del costo total del servicio.

De conformidad con el Artículo 81, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.





## CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en el Artículo 13, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en una sola exhibición previo al inicio del servicio.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la o el administrador del contrato correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los documentos siguientes:

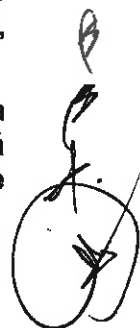
- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, en el que indique los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" avalada por la administradora del contrato, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en "Internet", a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y copia del contrato.
- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" emitida por el IMSS, "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" expedida por el SAT y la "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





0009

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía sistema de pagos electrónicos interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados

**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La modalidad de la contratación propuesta será con un solo proveedor, por medio de contrato cerrado.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**

Desde el inicio de la prestación del servicio, hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la Unidad de Atención al Derechohabiente, quien se encargará de supervisar y verificar que se recabe:

- ✓ Evaluación Instructor/a-Capacitación/Formación" (1CA0-009-006).
- ✓ Formato "Control de Participantes" (1CA0-009-005) y la "Lista de Participantes" (1CA0-009-010) correspondientes.

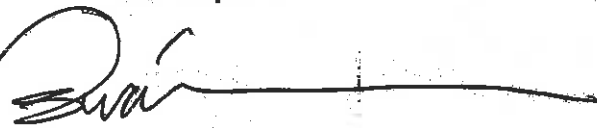
Al cumplirse con los entregables indicados, la administradora del contrato, procederá a realizar una "Acta de Hechos", en la que intervendrán el proveedor y la C. Brenda Cecilia León Gómez, Titular de la División de Seguimiento y Apoyo a Proyectos de Atención al Derechohabiente como administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

**RESPONSABILIDAD**


"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área Requiriente

Administradora del Contrato y Área Técnica

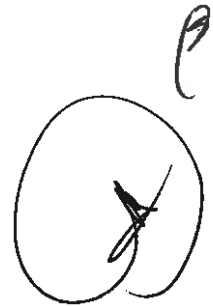


**Sid Durán Ortiz**  
Titular de la Coordinación de Atención y Orientación



**Brenda Cecilia León Gómez**  
Titular de la División de Seguimiento y Apoyo a Proyectos de Atención al Derechohabiente

Fecha de emisión 09 de julio de 2018.





OF. NO. 095217614C10/371

Ciudad de México, a 26 de julio de 2018.

LIC. ALEKSI ASATASHVICI  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Me refiero al curso "Programa de Alta Dirección AD" cuya contratación se solicitó el pasado 09 de julio del año actual a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, mediante oficio 0952174010/1592, por parte de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica.

Al respecto, conforme el Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E156-2018, en la cual se determinó que Sociedad Panamericana de Estudios Empresariales, A.C. será la prestadora del servicio, en donde se desprende que su propuesta económica tiene vigencia hasta el 30 de agosto del 2018, por lo que en el caso de realizar un pago posterior a esa fecha, el monto sufriría un incremento, imposibilitando esta circunstancia que pueda llevarse a cabo el curso solicitado, en razón de que, como obra en la requisición respectiva, la disponibilidad presupuestaria con la que se dispone es acorde a la propuesta económica aceptada. No omito señalar, que el pago antes referido es requisito indispensable para el inicio del curso. Lo anterior conforme a las documentales que se anexan.

Por lo antes expuesto, a fin de garantizar las mejores condiciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 13 último párrafo y 48 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los Términos y Condiciones para prestación del servicio, se solicita que para el cumplimiento de la obligación de pago contraída se señale en el contrato respectivo que el mismo se realizará en una sola exhibición previo a la prestación del servicio, así como que por así permitirlo la Ley antes citada, se exceptúa de la garantía de cumplimiento respectiva.

Finalmente, es importante precisar que por lo que corresponde a lo señalado en la Política 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro, así como a lo señalado en el presente oficio, el Acta de Entrega-Recepción (Acta de Hechos) que corresponda deberá señalar que, en su caso, el servicio se recibe a entera conformidad; no obstante, en caso de incumplimiento, se reportaría ante la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

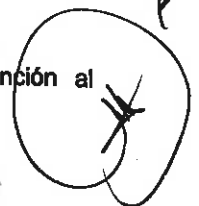
  
LIC. SID DURÁN ORTIZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
27 JUL 2018  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATOS

C.c.p.

- Lic. María Arizmendi González.- Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente.- Presente.
- Lic. Armando Pérez Contreras.- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica.- Presente.
- Lic. Brenda León Gómez.- Titular de la División de Seguimiento y Apoyo de Proyectos de Atención al Derechohabiente.- Presente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0638**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



INSTITUTO PANAMERICANO DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESA  
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018.

Lic. Sergio Marcelo Aguilar Estrada  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

**PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO:  
PROGRAMA DE ALTA DIRECCIÓN AD.  
CONVOCATORIA AA-050GYR019-E156-2018**

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Diseñado para directores generales o dueños de empresa con un mínimo de 5 años de experiencia en el puesto dentro de organizaciones grandes en proceso franco de consolidación. El Programa AD está diseñado para acelerar y potenciar el desarrollo de los participantes como excelentes directores generales con grandes perspectivas de crecimiento, con el objetivo de incrementar la vitalidad y competitividad de las empresas.

**Modalidad:** Curso Presencial

**Metodología:**

Estructura Académica de los Programas de Alta Dirección

En los programas de Alta Dirección, los participantes perfeccionan sus habilidades y conocimientos directivos mediante 10 Áreas Académicas que abordan los aspectos más relevantes en la estructura de la empresa.

Existen tres criterios que rigen la distribución de la carga académica por áreas durante los programas, de manera que después del IPADE, el egresado logre enfocarse en el quehacer directivo, partiendo de bases analíticas y operativas.



**Participantes:** Dueños de empresa, directores generales o equivalente, con un mínimo de 5 años de experiencia en el puesto dentro de organizaciones grandes en proceso franco de consolidación.

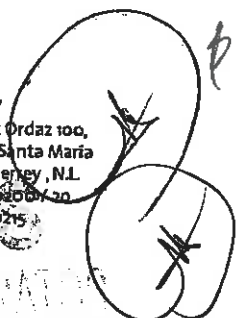


MÉXICO  
Floresta 20,  
Col. Clavería, Del. Azcapotzalco  
02080 México, D.F.  
T. (55) 5354 1800  
F. (55) 5527 3179

GUADALAJARA  
Av. Carlos Llano Cifuentes 3000,  
Fracc. El Río Country Club  
45350, El Arenal, Jal.  
T. (33) 3627 1550 / 57 / 84  
F. (33) 3627 1561

MONTERREY  
Bulevar Díaz Ordaz 100,  
Col. Privada Santa María  
64650 Monterrey, N.L.  
T. (81) 8221 0004 / 20  
F. (81) 8221 0215

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN







**INSTITUTO PANAMERICANO DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESA**  
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

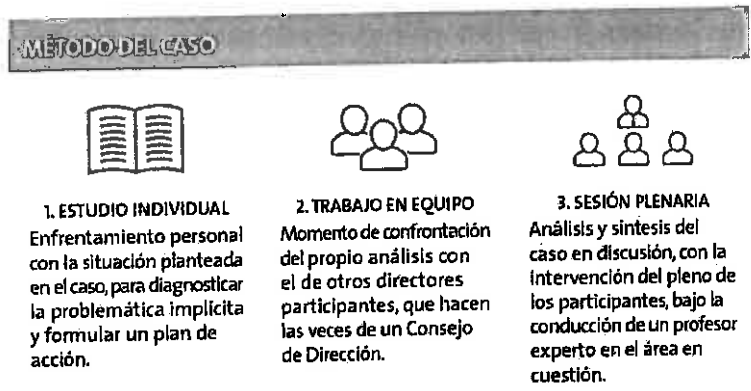
**Desarrollo:**

El instrumento académico por excelencia que emplea el IPADE en todos sus Programas es el Método del Caso; originalmente desarrollado por Harvard Business School e incorporado al IPADE desde su fundación.

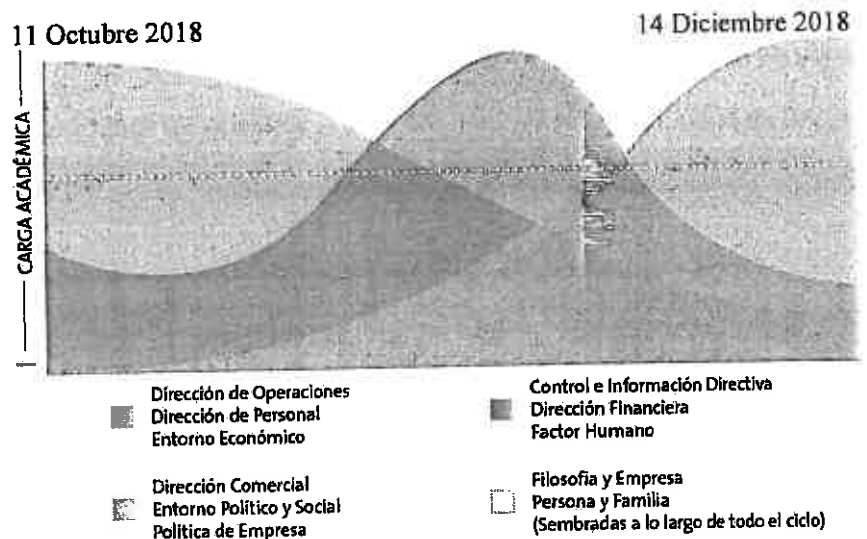
**Método del Caso**

Se trata de un ejercicio vivencial basado en situaciones extraídas de la realidad de las empresas, que permite a los participantes desarrollar un diagnóstico sobre cada caso particular y determinar alternativas de solución.

Esta metodología permite perfeccionar las habilidades directivas de los participantes en la toma de decisiones. El método se conforma de tres fases:



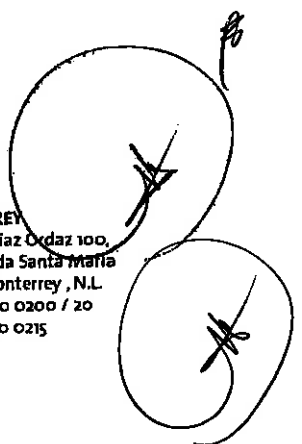
**Duración:** Las diez áreas académicas se impartirán en 20 sesiones.



**MÉXICO**  
Floresta 20,  
Col. Clavería, Del. Azcapotzalco  
02080 México, D.F.  
T. (55) 5354 1800  
F. (55) 5527 3179

**GUADALAJARA**  
Av. Carlos Llano Cifuentes 3000,  
Frac. El Río Country Club  
45350, El Arenal, Jal.  
T. (33) 3627 1550 / 57 / 64  
F. (33) 3627 1561

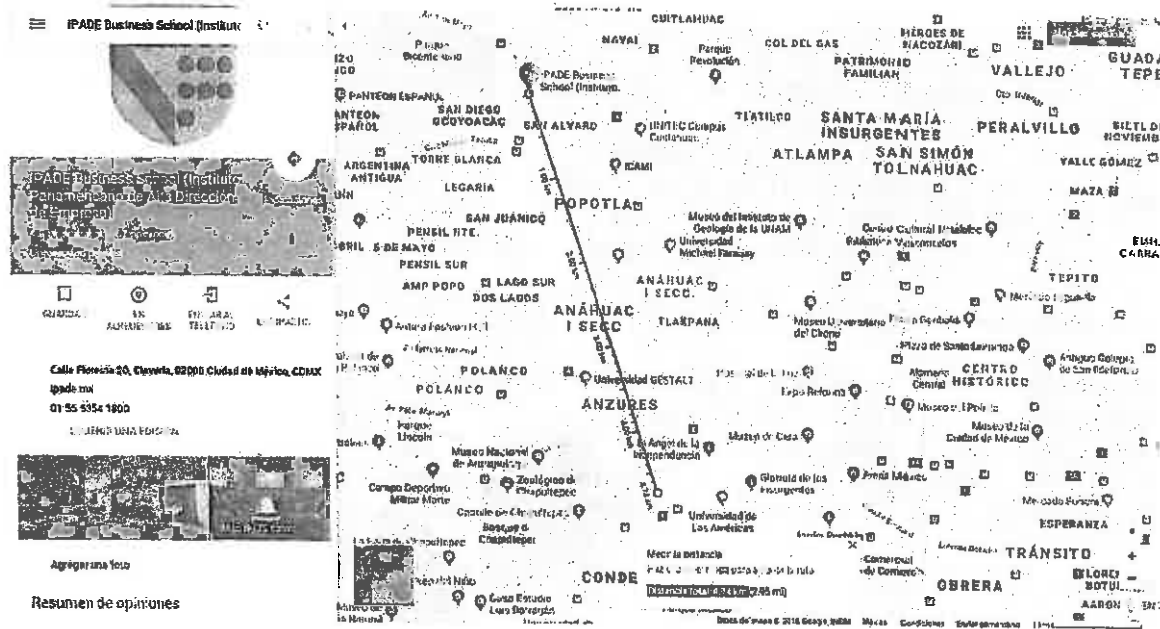
**MONTERREY**  
Bulevar Díaz Ordaz 100,  
Col. Privada Santa María  
64650 Monterrey, N.L.  
T. (81) 8220 0200 / 20  
F. (81) 8220 0215





**INSTITUTO PANAMERICANO DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESA**  
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

**Lugar:** El curso deberá impartirse en las instalaciones del IPADE ubicadas en Calle Floresta No. #20, Colonia Clavería, C.P. 02080 Ciudad de México, CDMX.



Las instalaciones se encuentran a una distancia de 4.74 km de las oficinas del IMSS ubicadas en Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

**Fecha:** El curso se impartirá los días jueves y viernes, en un periodo comprendido del 11 de octubre al 14 de diciembre de 2018.

**Contenidos Temáticos**

**Área Académica I. Análisis de Decisiones**

Se enfoca en perfeccionar la estructura mental de los participantes para propiciar que sean capaces de analizar y diagnosticar de manera certera situaciones que se viven en las empresas, además proporciona la metodología adecuada para que puedan manejar la incertidumbre a la que se enfrenta el director al tomar decisiones.

**Área Académica II. Comercialización**

Se dedica al estudio integral de la función comercial como un proceso permanente de creación de valor para el cliente, aspecto central en el éxito de los negocios de las organizaciones y empresas contemporáneas. Fomenta el análisis de las actividades explícitas e implícitas en la Adquisición y conservación de clientes, profundizando con especial énfasis en: la oferta y

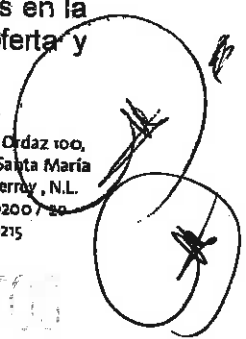


**MÉXICO**  
Floresta 20,  
Col. Clavería, Del. Azcapotzalco  
02080 México, D.F.  
T. (55) 5354 1800  
F. (55) 5527 3179

**GUADALAJARA**  
Av. Carlos Llano Cifuentes 3000,  
Fracc. El Río Country Club  
45350, El Arenal, Jal.  
T. (33) 3627 4550 / 3627 4546  
F. (33) 3627 3183

**MONTERREY**  
Bulevar Díaz Ordaz 100,  
Col. Privada Santa María  
64650 Monterrey, N.L.  
T. (81) 8220 0200 / 8220 0201  
F. (81) 8220 0215

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO PANAMERICANO DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESA  
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

demanda, el entorno competitivo, el comercio internacional, la investigación de mercados, el desarrollo de productos, y las políticas sobre precios.

**Área Académica III. Control e Información Directiva**

Potencia el análisis cuantificable de las operaciones en las empresas al relacionar esta perspectiva con aspectos como políticas generales, el manejo de recursos, la interpretación del entorno y, en última instancia, el direccionamiento de comportamientos humanos deseables. Se enfoca en los procesos de recolección, procesamiento, interpretación y empleo de datos, con el objetivo de generar información útil para los responsables de tomar las decisiones en la empresa al mismo tiempo que propone innovadores modelos conceptuales para el diseño e implementación de sistemas de control operativo, directivo y estratégico.

**Área Académica IV. Dirección Financiera**

Estudia la forma de interpretar correctamente la información financiera esencial a través de un análisis de la estructura de inversiones que constituye los activos de operación, la determinación y vías de solución a las necesidades financieras de una empresa, la optimización de los flujos y la rentabilidad, la identificación de vías para aumentar el valor de la empresa, y la evaluación de proyectos de inversión y el desarrollo de estrategias que satisfagan los objetivos financieros.

**Área Académica V. Dirección de Operaciones**

Analiza, desde un punto de vista estratégico, la operación de la empresa, su gestión, control y diseño de sistemas operativos, con el objetivo de satisfacer las necesidades de los clientes. Asimismo, integra el estudio de procesos operativos, con base en ventajas comparativas, con un acoplamiento logístico capaz de generar valor mediante tecnologías competitivas de producto y proceso.

**Área Académica VI. Dirección de Personal**

Se encarga de analizar (con un enfoque humano y de negocios) el reto de la atracción, desarrollo, retención y promoción de las personas en los distintos tipos de organizaciones y circunstancias particulares. Aborda también los problemas de recursos humanos en la empresa, proponiendo alternativas para lograr que el personal obtenga más satisfacciones e incremente su productividad, incluyendo aspectos de políticas de planeación y desarrollo de los recursos humanos, estilos de mando, de organización, y dirección por objetivos.

**Área Académica VII. Entorno Económico**

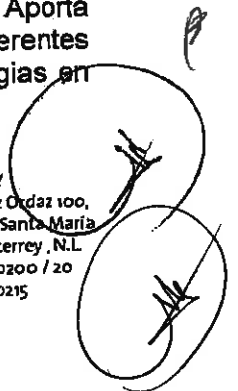
Estudia de forma sistemática el entorno en el que la empresa se desenvuelve al mismo tiempo que se aboca al análisis de los impactos y retos de las economías abiertas y globales. Aporta experiencias sobre el aprovechamiento de las oportunidades que se presentan en diferentes entornos, con la finalidad de ayudar al director de empresa en la definición de estrategias en entornos cambiantes.



MÉXICO  
Floresta 20,  
Col. Clavería, Del. Azcapotzalco  
02080 México, D.F.  
T. (55) 5354 1800  
F. (55) 5527 3179

GUADALAJARA  
Av. Carlos Llano Cifuentes 3000,  
Fracc. El Río Country Club  
45350, El Arenal, Jal.  
T. (33) 3627 1550 / 57 / 64  
F. (33) 3627 1561

MONTERREY  
Bulevar Díaz Ordaz 100,  
Col. Privada Santa María  
64650 Monterrey, N.L.  
T. (81) 8220 0200 / 20  
F. (81) 8220 0215





INSTITUTO PANAMERICANO DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESA  
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

**Área Académica VIII. Entorno Político y Social**

Analiza el sentido y la justificación social de la empresa, definiendo sus derechos, obligaciones y fines. Concibe la acción del director como un quehacer de naturaleza política, en el sentido de un arte que propone hacer las cosas justas y eficaces en la organización y su entorno. El área elabora escenarios a futuro que, fundados en la realidad política y social cotidiana, llevan a los empresarios a lograr un sano equilibrio en las influencias mutuas entre el entorno y la empresa.

**Área Académica IX. Factor Humano**

Se encarga de estudiar los elementos básicos que permiten tener una mejor comprensión del comportamiento individual y colectivo de las personas dentro de la organización, basándose en la reflexión acerca de conceptos y temas como: la estructura de la personalidad madura, la libertad, la responsabilidad, las motivaciones, los problemas de resistencia al cambio, los tipos de autoridad, el liderazgo, la integración de grupos, la comunicación, el manejo de la inseguridad y los múltiples problemas humanos dentro de las estructuras.

**Área Académica X. Política de Empresa**

Brinda a los participantes la perspectiva última del director general, es decir, una visión total de la empresa. Algunos de los aspectos que se abordan son la estrategia, la misión de la organización, el sentido de dirección y la visión de futuro de la misma, considerando a la organización como una entidad constituida fundamentalmente por personas.

**BENEFICIOS**

Todos los Programas de Alta Dirección permiten que el participante:

- Perfeccione su capacidad de liderazgo.
- Consolide una visión integral de la empresa, condición propia de la persona que ocupa el cargo de director general.
- Adquiera conocimientos relevantes y rigurosos que permitan una dirección de empresa de excelencia.
- Refuerce las capacidades de análisis, diagnóstico y de toma de decisiones.

Atentamente,

Lic. Miguel Espinoza García  
Representante Legal

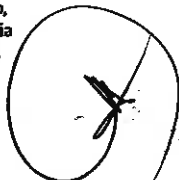
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



MÉXICO  
Floresta 20,  
Col. Clavería, Del. Azcapotzalco  
02080 México, D.F.  
T. (55) 5354 1800  
F. (55) 5527 3179

GUADALAJARA  
Av. Carlos Llano Cifuentes 3000,  
Fracc. El Río Country Club  
45350, El Arenal, Jal.  
T. (33) 3627 1550 / 57 / 64  
F. (33) 3627 1561

MONTERREY  
Bulevar Díaz Ordaz 100,  
Col. Privada Santa María  
64650 Monterrey, N.L.  
T. (81) 8220 0200 / 20  
F. (81) 8220 0215



SIN TEXTO



**INSTITUTO PANAMERICANO DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESA**  
**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018.

**Lic. Sergio Marcelo Aguilar Estrada**  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Propuesta económica referente a la prestación del servicio de capacitación del curso denominado: Programa de Alta Dirección AD, convocatoria AA-050GYR019-E158-2018.

Descripción del servicio	Área académica	Cantidad	Precio unitario por módulo	Importe
Servicio de Capacitación del Curso denominado Programa de Alta Dirección AD.	Análisis de Decisiones	2	\$24,440.00	\$ 48,880.00
	Comercialización	2	\$24,440.00	\$ 48,880.00
	Control e Información Directiva	2	\$24,440.00	\$ 48,880.00
	Dirección Financiera	2	\$24,440.00	\$ 48,880.00
	Dirección de Operaciones	2	\$24,440.00	\$ 48,880.00
	Dirección de Personal	2	\$24,440.00	\$ 48,880.00
	Entorno Económico	2	\$24,440.00	\$ 48,880.00
	Entorno Político y Social	2	\$24,440.00	\$ 48,880.00
	Factor Humano	2	\$24,440.00	\$ 48,880.00
	Política de Empresa	2	\$24,440.00	\$ 48,880.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 488,800.00</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 78,208.00</b>
<b>Monto Total</b>				<b>\$ 567,008.00</b>

(Quinientos sesenta y siete mil ocho pesos) M.N.

La presente propuesta tiene una vigencia al 30 de agosto de 2018.

Atentamente,

Lic. Miguel Espinoza García  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



MÉXICO  
Flores 20,  
Col. Clavería, Del. Azcapotzalco  
02080 México, D.F.  
T. (55) 5354 1800  
F. (55) 5527 3179

GUADALAJARA  
Av. Carlos Elías Cifuentes 3000,  
Fracc. El Río Country Club  
43350, El Arenal, Jal.  
T. (33) 3627 1530 / 57 / 64  
F. (33) 3627 1561

MONTERREY  
Bulevar Díaz Ordaz 100,  
Col. Privada Santa María  
64550 Monterrey, N.L.  
T. (81) 8220 0200 / 20  
F. (81) 8220 0235

SIN TEXTO



INSTITUTO PANAMERICANO DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESA  
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Ciudad de México a 19 de julio de 2018

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE**

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el contacto con mi representada es a través de:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

• Teléfono: [Redacted]

• Correo electrónico: [Redacted]

Miguel Espinoza García, en mi carácter de Representante Legal, de Sociedad Panamericana de Estudios Empresariales, A.C., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. AA-050GYR019-E156-2018, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

~~ATENTAMENTE~~  
Lic. Miguel Espinoza García  
Representante Legal

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

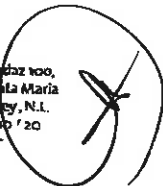


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MÉXICO  
Floresta 20,  
Col. Clavería, Del. Azcapotzalco  
02080 México, D.F.  
T. (55) 5354 1800

GUADALAJARA  
Calzada Nueva 49,  
Col. Ciudad Granja  
45010 Zapopan, Jal.  
T. (33) 3627 1550 / 57 / 64

MONTERREY  
Bulevar Díaz Ortiz 100,  
Col. Privada Santa María  
64650 Monterrey, N.L.  
T. (81) 8220 0200 / 20





SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-050GYR019-E156-2018**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **17 de julio de 2018**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-050GYR019-E156-2018**, para la contratación del Curso **"Programa de Alta Dirección AD"**.

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante la Ley), se indica al participante cuya proposición resultó solvente conforme al resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 095217614C01/00017 del 12 de julio del 2018, signado por la Titular de la División de Seguimiento y Apoyo a Proyectos de Atención al Derechohabiente:

N°	Participante
1.	<b>SOCIEDAD PANAMERICANA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, A.C.</b>

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 de la Ley, una vez analizada la propuesta técnico-económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado con número de folio 0000306714-2018, se determina adjudicar el contrato relativo al Curso **"Programa de Alta Dirección AD"** conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, la cual forma parte integrante de la presente Acta.

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$ 488,800.00 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil, ochocientos pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al **"Anexo Técnico"** y a los **"Términos y Condiciones"**, emitidos por la Coordinación de Atención y Orientación de la Unidad de Atención al Derechohabiente.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

La vigencia del servicio será la establecida en los **Términos y Condiciones** y **Anexo Técnico** emitidos por la Coordinación de Atención y Orientación de la Unidad de Atención al Derechohabiente.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo el día **1 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

**Persona moral:**

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. A-3506YR001 E15-2016

- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

**En caso de que el participante:**

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la mencionada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-0500TR015-E186-2018**

III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).-----

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
3





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P8M0638**

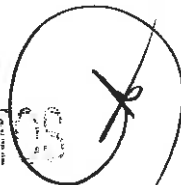
### **ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO”**

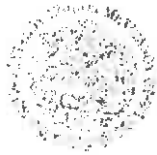
**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



OF. NO. 09521 7614C10/ 000326

Ciudad de México, a 6 de julio de 2018.

**LIC. BRENDA CECILIA LEÓN GÓMEZ**  
Titular de la División de Seguimiento y  
Apoyo a Proyectos de Atención al Derechohabiente  
Presente

En relación a la contratación del servicio de capacitación del Curso "**Programa de Alta Dirección AD**", dirigido a personal de nómina de mando de la Unidad de Atención al Derechohabiente y de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y en mi carácter de Área Requiriente, me permito designarla a usted, como Administradora del Contrato y Área Técnica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



**LIC. SID DURÁN ORTIZ**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN**

C.c.p.

- Lic. María Arizmendi González.- Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente. Presente.
- Lic. Armando Pérez Contreras.- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica. Presente.
- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.
- Lic. María Danae Corral Sánchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente.
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente.
- Lic. Brenda Cecilia León Gómez.- Titular de la División de Seguimiento y Apoyo a Proyectos de Atención al Derechohabiente. Presente.
- Lic. Heriberto Carmona Rodríguez.- Titular de la Jefatura de Área de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica.

(\*) Copia enviada por SICGC Volante 2018002003.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





SIN TEXTO